



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00010 Del 16/01/2024

Fecha y hora de Impresión | 16/ene./2024 02:59 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 17 / AEROENLACES NACIONALES / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO DIAZ / F5796

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-629C1-PLN02-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$2,890.79		FF., OC 17 / AEROENLACES NACIONALES / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO DIAZ / F5796
0002	8220-01-629C1-PLN02-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$2,890.79	FF., OC 17 / AEROENLACES NACIONALES / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO DIAZ / F5796
0003	8250-01-629C1-PLN02-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$2,890.79		FF., OC 17 / AEROENLACES NACIONALES / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO DIAZ / F5796
0004	8240-01-629C1-PLN02-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$2,890.79	FF., OC 17 / AEROENLACES NACIONALES / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO DIAZ / F5796
0005	5137-3711	Pasajes aéreos	\$2,890.79		FF., OC 17 / AEROENLACES NACIONALES / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO DIAZ / F5796
0006	2112-1-000173	AEROENLACES NACIONALES SA		\$2,890.79	FF., OC 17 / AEROENLACES NACIONALES / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO DIAZ / F5796
Sumas iguales =>			8,672.37	8,672.37	



Lo que necesitas para volar.

Serie: B Factura No: 107785796

RFC : ANA050518RL1
RAZÓN SOCIAL : AEROLINEAS NACIONALES
REGIMEN FISCAL : 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

CLIENTE

RFC : ITI050327CB3 Razón Social : INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Uso del CFDI : G03 Gastos en general Domicilio Fiscal : 44160
Régimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS COMPROBANTE

Versión : 4.0
Fecha Emisión : 2024-01-16T11:40:39
Forma de Pago : 04 Tarjeta de crédito
Condiciones de Pago : Inmediato
Tipo de Comprobante : I Ingreso
Metodo de Pago : PUE Pago en una sola exhibición
Lugar de Expedición : 66600

UUID RELACIONADOS

TipoRelacion : 04 - Sustitución de los CFDI previos
UUID : d6dca762-06c0-4f16-b2bb-2b51037510f2

PRODUCTOS / SERVICIOS

Table with columns: CVESERV, NO.ID, CANT, CVE.UNI, UNIDAD, DESCRIPCIÓN, VALOR UNI, IMPORTE, BASE IVA, IMPTO, FACTOR, TASA, IMPT.IVA. Contains 3 rows of service details.

Importe con Letra: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON 79/100 MXN

Summary table with columns: SubTotal, Descuento, IVA (0.00 % *), IVA (16.00 % *), Total, Moneda, Tipo Cambio. Total amount is \$2,890.79.

*Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad con el Artículo 16 de la ley del IVA.

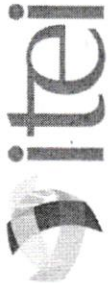
COMPLEMENTO AEROLINEAS

Otros Cargos: \$41.71
TUA: \$1,082.46
BS: \$29.57
SS: \$12.14

DATOS TIMBRADO CFDI



Cadena Original : ||1.1|60c73e97-66c2-4234-8a30-de43dd5c1ad8|2024-01-16T11:38:29|LSO1306189R5|fXhTDMJz3YM8qRaskJxlqjaZUQJRHVpV6ArJzYWAi9BvX+5w9HSYdFOeOGze4DrkxROSJ2rginc8nQdam5Xw1egetbf9pJfIZeL7zwoi/pJr194C60BRTkRUkqC8YHIAos7WVgMjX3ekmwoNIAzPzNcks4pbWKRra9QSAJfFwev/uhjJ3vK60Qizr6/IAoK5YK10sZfHraVsx790AQc+FOC9/JqOfFise24aYCH7JVPuU0+e2oy22stpeTMwzP7gjLRAjwpRQ34o75Ew6JdYUJ3+NZuIBtLmTwtNq9WfUznG/a0sLk5MSPWF89Kiq7pvJKlu+ajnzXZPG3beQ==|0000100000509846663|
Versión : 1.1
Folio Fiscal : 60c73e97-66c2-4234-8a30-de43dd5c1ad8
Fecha y Hora de Certificación : 2024-01-16T11:38:29
RFC Proveedor Certificado : LSO1306189R5
No. de Serie del Certificado del SAT : 0000100000509846663
Sello Digital del SAT : fXhTDMJz3YM8qRaskJxlqjaZUQJRHVpV6ArJzYWAi9BvX+5w9HSYdFOeOGze4DrkxROSJ2rginc8nQdam5Xw1egetbf9pJfIZeL7zwoi/pJr194C60BRTkRUkqC8YHIAos7WVgMjX3ekmwoNIAzPzNcks4pbWKRra9QSAJfFwev/uhjJ3vK60Qizr6/IAoK5YK10sZfHraVsx790AQc+FOC9/JqOfFise24aYCH7JVPuU0+e2oy22stpeTMwzP7gjLRAjwpRQ34o75Ew6JdYUJ3+NZuIBtLmTwtNq9WfUznG/a0sLk5MSPWF89Kiq7pvJKlu+ajnzXZPG3beQ==
No. de Serie del Certificado del Emisor : 0000100000510348789
Sello Digital del Emisor : fXhTDMJz3YM8qRaskJxlqjaZUQJRHVpV6ArJzYWAi9BvX+5w9HSYdFOeOGze4DrkxROSJ2rginc8nQdam5Xw1egetbf9pJfIZeL7zwoi/pJr194C60BRTkRUkqC8YHIAos7WVgMjX3ekmwoNIAzPzNcks4pbWKRra9QSAJfFwev/uhjJ3vK60Qizr6/IAoK5YK10sZfHraVsx790AQc+FOC9/JqOfFise24aYCH7JVPuU0+e2oy22stpeTMwzP7gjLRAjwpRQ34o75Ew6JdYUJ3+NZuIBtLmTwtNq9WfUznG/a0sLk5MSPWF89Kiq7pvJKlu+ajnzXZPG3beQ==
Descuento : 0.06



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO
 No. de Orden de compra o servicio: 17
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 16/01/2024
 Mes de suministro: DICIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AEROLENACES NACIONALES
 R.F.C.: ANA050519RL1
 CLAVE ITEI: AEROPIERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY, Terminal C, carretera Miguel Alemán Km. 24 SN, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.
 DOMICILIO: APODACA, NUEVO LEÓN.
 AGENTE DE VENTAS: TEL / FAX:
 CORREO ELECTRÓNICO: facturación@vivaaerobus.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
 AREA DE SERVICIO SOLICITANTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNANDEZ
 CONDICIONES DE PAGO: FONDO REVOLVENTE
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Pasaje de Vuelo redondo a ciudad de México para asistir a Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema de Transparencia	Con el siguiente Itinerario: Salida GDL-CDMX el día 28 de enero 2024 a las 03:50 hrs. Regreso: CDMX-GDL el día 29 de enero 2024 a las 03:50 hrs.	\$1,523.00	\$1,523.00

OBSERVACIONES
 Compra de boleto de avión para que el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernandez viaje a la Ciudad de México para asistir a Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema de Transparencia.

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 79/100 M.N.)

ELABORÓ:
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNIGUA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
 ISABELLA LANDEROS HUAT RAM
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
 OLGA NAVARRO BENAVIDES
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 16/01/24
 Hora: 15:00
 Firma:

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebrara por una parte el Organismo Publico Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Constituida Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del servicio de presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte comparecerá la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del servicio de presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sin anexo y la presente (coordinada) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al firmar del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los incrementos y gastos que se deriven del presente para la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de la facturación en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue un tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes. Mentre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado provisionales la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" auxiliará, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar al 100% (Cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, efectivo o en el caso de "EL INSTITUTO" lo anterior de conformidad a lo establecido en la sección I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del saldo anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL ÍTEM, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá contar a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento a proceder a lo establecido en la cláusula decimaseisava del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asegura la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, dirección de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna de las facultades de confidencialidad, se deberá, por tanto, ser responsable de custodiar tal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y sus marcal o submarcal, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de coloro que se señalen en los términos del ítemo contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sustituto o suplente, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que quedará expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

deberio a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su plantilla de trabajadores, siendo este último aseo a los certifica que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reclamar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligados "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional establecida.

DECIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
3. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se mencionan para ese fin.
4. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de caracterización y especificación distinta, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, intencionalmente de la notificación de las penas convencionales que para el caso corresponden.

El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

XL El monto comprometido de las partes, compradas.

DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, del 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y del 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha alcanzada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, cuando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del meso(s) y/o días de entrega en el (los) cual(es) presenta el error, mismo que será tomado antes del IVA. Por lo tanto, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realiza la entrega antes del IVA, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inhabilitará del Proceso de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio podrá ser mediarla depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago prorrateado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas, Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará nota de crédito como pago.

DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan, que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometidos expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Periodo Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al derecho que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. Pkcan expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

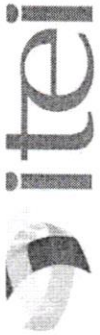
Lado que por el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual acuerdan cambiar con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
POR EL INSTITUTO

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDERS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACION



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

RM

C

17

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 11 de enero de 2024

AREA SOLICITANTE

AREA	Pleno	TITULAR DEL AREA	Pedro Antonio Rosas Hernandez Comisionado Ciudadano	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Ana Elizabeth Valle Mateos Asistente de Comisionado
-------------	-------	-------------------------	--	------------------------------------	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	COMPRA	Pasaje de Vuelo redondo a Ciudad de México para asistir a Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	Con el siguiente itinerario: Salida: GDL-CDMX día 28 de enero 2024 a las 03:50 hrs. Regreso: CDMX - GDL el día 29 de enero 2024 a las 03:50 hrs.	629 COMPONENTE C1-02 PARTIDA 3711	+30,000.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra del siguiente pasaje aereo redondo para el Comisionado Ciudadano Pedro Antonio Rosas Hernández, para asistir a Ciudad de México para el evento Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia

SOLICITA

Pedro Antonio Rosas Hernandez
Comisionado Ciudadano

AUTORIZA

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano
Coordinador de Recursos Materiales

SOLICITA

Pedro Antonio Rosas Hernandez
Comisionado Ciudadano

AUTORIZA

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

itei

Fecha: 15/01/24
Hora: 11:19
Firma: Alysa

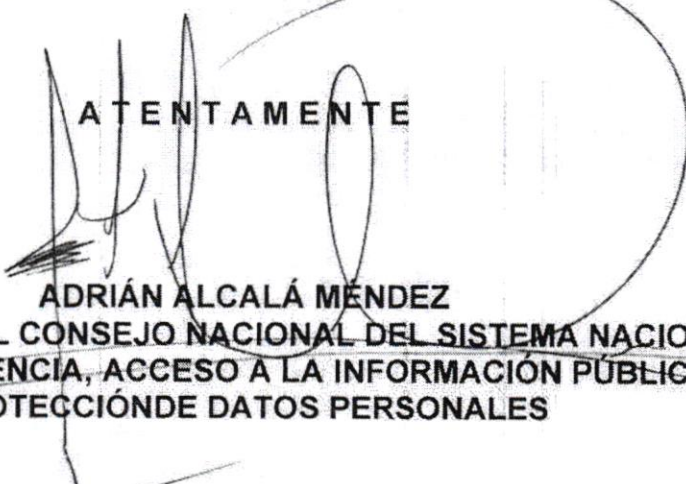


sergio.contreras@inai.org.mx y a la Directora General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT alma.lopez@inai.org.mx y sea el medio para cualquier duda o comentario.

Finalmente, hago propicia esta ocasión para informarles sobre la posibilidad de acceder al Micrositio de Sesiones y Eventos de las Instancias del SNT, en donde podrán encontrar la información relativa a la sesión que se les convoca, así como confirmar su asistencia en línea. La dirección electrónica para acceder al micrositio antes mencionado se detalla a continuación, para lo cual es necesario contar con el usuario y contraseña que previamente se les ha remitido por la Secretaría Ejecutiva del SNT, es la siguiente:

https://snt.org.mx/eventos_snt

Sin otro particular por el momento, les mando un cordial saludo.


ATENTAMENTE

ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



CONVOCATORIA

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES P R E S E N T E S.

Con fundamento en los artículos 30, 32 y 34 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo previsto en los artículos 12, fracciones III y IV, 15, 18, 19, 20, 21, 35 y demás concordantes y aplicables del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Reglamento del Consejo Nacional), se les convoca a la **Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) del año 2024.**

La cual tendrá verificativo el **próximo lunes 29 de enero de 2024**, a las **08:30 horas** (tiempo Ciudad de México), de manera presencial y remota a través de la liga de conexión que a continuación se detalla, bajo el orden del día anexo:

Tema: **Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional
del Sistema Nacional de Transparencia**

Fecha: **29 de enero de 2024** Hora: **08:30 a. m.** Ciudad de México

Entrar Zoom Reunión

<https://us06web.zoom.us/j/87977559587?pwd=ETGXps4OKMeVLYXbTU1y3kImE1aYs6.1>

ID de reunión: **879 7755 9587**

Código de acceso: **295027**

En caso de no contar con el quórum necesario para la instalación de la sesión en la hora establecida, por este mismo medio, se les convoca nuevamente para instalar ulteriormente la sesión a las 09:00 horas, el mismo día 29 de enero del año en curso, a través de la misma modalidad y con el Orden del Día establecido, una vez que el Secretario Ejecutivo del SNT, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento del Consejo Nacional verifique que no se cuenta con el quórum necesario, habiendo transcurrido el tiempo señalado y notifique como ulterior esta convocatoria a los presentes.

Asimismo, les solicito de la manera más atenta se sirvan confirmar su asistencia a la sesión a que hace referencia está Convocatoria, vía correo electrónico al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa Al 15/ene./2024

Fecha y hora de Impresión: 15/ene./2024 11:19 a. m.



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos-UA

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
3711	PLEN01 Comisionado/a Presidente A	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Comisionado/a Presidente A	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3711	PLEN02 Comisionado/a Ciudadano B	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Comisionado/a Ciudadano B	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total Final	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00